



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Orden de Auditoría de Deuda Pública y
Obligaciones en Modalidad de Revisión
de Gabinete.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 5 de febrero de 2019.

**C. BALDINUCCI TEJEDA COLORADO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUATUSCO, VER.
P R E S E N T E.**

Distinguida Presidenta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 fracciones V, XV y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 502, de fecha 18 de diciembre de 2017; se aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo cuarto, fracciones II, III y último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en términos de la cláusula VII y VIII, Décima Quinta y Decima Sexta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, suscrito el 19 de diciembre de 2016 por tiempo indeterminado de acuerdo a la cláusula Décima Novena, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, así como, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042, de fecha 30 de enero de 2017 y por lo establecido en los artículos 33, fracciones XXIX y XXX, y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX y XXXV, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 68, 82 fracciones II y III, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXI, 86 y 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, y Transitorio Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 356, 359 fracciones I, II y III, 370 y 376, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIV y 17 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor; 123 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2018, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 024, del día 16 de enero de 2019, se hace de su conocimiento que:

A reserva de que el H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, remita a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Huatusco, Ver.**; con el objeto de efectuar su revisión, respecto de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se ordena la práctica de **Auditoría de Deuda Pública y Obligaciones** a este Ayuntamiento, en la **Modalidad de Gabinete**, en un período no mayor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos de la Auditoría que se practicará, hago de su conocimiento que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ha comisionado a las personas siguientes:

Jiménez Martínez Norma Hilda, Grajales Hernández Lily, Soto Soto Esaú, Fernández Jiménez Israel, Prieto Espinoza Osmin, Galindo Campos Sergio Froilán, Espíndola Gonzalez Agustín, Sosa López Edmundo y Ruedas Blanco Alma Cecilia.

Cabe mencionar que las personas comisionadas que practicarán la diligencia, se podrán sustituir, aumentar o reducir en cualquier momento, lo cual será notificado por este Órgano de Fiscalización Superior, en tiempo y forma, igualmente, las personas comisionadas podrán actuar en forma conjunta o separada, indistintamente, y para tal efecto procederán a identificarse debidamente y con las formalidades de Ley, en el momento en que actúen en cumplimiento de la presente Orden de Auditoría.

Para estos efectos y con el fin de iniciar el Procedimiento de Fiscalización mediante la práctica de Auditoría a la Deuda Pública y Obligaciones al H. Ayuntamiento de **Huatusco, Ver.**; se le requiere para que el día **19 de febrero de 2019, concurra el servidor público a quien legalmente corresponda la representación del Ente Fiscalizable o quien se encuentre facultado para ello mediante el instrumento legal respectivo, debiendo exhibir el nombramiento de Ley que acredite el cargo con que se ostenta o el instrumento notarial relativo en original o copia debidamente certificada, quien además, deberá portar credencial oficial del Ayuntamiento, en original y copia, para efectos de su debida identificación** ante este Órgano de Fiscalización Superior, en el domicilio legal ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de entregar, ante la Secretaría Técnica, Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Deuda Pública, la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al ejercicio 2018, que a continuación se relaciona:



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

La información que abajo se señala, debe presentarse certificada por el servidor público facultado para ello, y en archivo **electrónico en PDF que permita realizar búsquedas en el documento, seleccionar información específica y copiar texto** y en CD no regrabable, según se indique:

Documentación Financiera y Presupuestal

1. Estado de Situación Financiera Detallado; Estado de Actividades; Notas a los Estados Financieros; Informe analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: Corto y largo plazo, Fuentes de financiamiento, Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e Intereses de la deuda; Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos; Balance Presupuestario, Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: a) Estado analítico de ingresos detallado b) El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado las siguientes clasificaciones: Clasificador por Objeto del Gasto (COG); Clasificación Administrativa (CA), Clasificación Funcional (CF) y Clasificación de Servicios Personales por Categoría (CSPC). **Toda esta información acumulada de enero al 31 de diciembre de 2018, en archivo electrónico** e indicar la liga de la página oficial de internet, donde el Ente Público lo haya publicado;
2. Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018, al último nivel, en archivo electrónico e impresas y certificadas;
3. Reporte Presupuesto de Egresos Autorizado 2018, en archivo electrónico (SIGMAVER);
4. Reporte de cheques emitidos de enero a diciembre de 2018, en archivo electrónico (SIGMAVER);
5. Reporte del libro diario de forma mensual, de enero a diciembre de 2018, en archivo electrónico;
6. Reporte de todos los auxiliares contables (INTEGRACIÓN DE SALDOS) que emite su sistema de contabilidad, con base en el Plan de Cuentas Armonizado emitido y aprobado por el CONAC, en los que se generaron movimientos en el ejercicio 2018. En su caso, deberán presentar oficio detallando las cuentas contables que no tuvieron movimiento durante el ejercicio, firmado por el Tesorero Municipal. Así mismo, el saldo de las cuentas contables que se señalan deberán presentarse hasta el cuarto nivel; todos en archivo electrónico (nota: los reportes deberán ser de manera consecutiva de enero a diciembre por cada cuenta);

Documentación referente a financiamientos derivados de toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo a cargo del ente público, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante se instrumente y de obligaciones que incluyen las Asociaciones Público Privadas:

7. Programa Anual de Financiamiento 2018, en archivo electrónico;
8. Listado de financiamientos y obligaciones, vigentes durante el ejercicio 2018; incluye tanto los contratados en el ejercicio 2018 y los de ejercicio anteriores, en archivo electrónico;
9. Autorización del Cabildo por la contratación de financiamientos y obligaciones en el ejercicio 2018, en copias legibles certificadas;
10. Autorización del H. Congreso del Estado, por la contratación de financiamientos y obligaciones en el ejercicio 2018, en archivo electrónico;
11. Expediente que contenga toda la documentación que demuestre que los financiamientos y obligaciones



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

- adquiridos en 2018, se contrataron bajo las mejores condiciones de mercado, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, en copias legibles certificadas; e indicar la liga de la página oficial de internet, donde el Ente Público lo haya publicado;
12. Contratos celebrados con sus correspondientes modificaciones y anexos, de los financiamientos u obligaciones adquiridos en el ejercicio 2018, en copias legibles certificadas y en archivo electrónico;
 13. Contratos modificatorios de los financiamientos u obligaciones adquiridos en ejercicios anteriores y que se encuentren vigentes en el ejercicio 2018; con sus correspondientes anexos, en copias legibles certificadas y en archivo electrónico;
 14. Tablas de amortización tanto de capital como de intereses, de la deuda pública u obligaciones (incluyendo APP) vigente, contratada en ejercicios anteriores y durante el ejercicio 2018; en archivo electrónico y en copias legibles certificadas;
 15. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, y los contratos de apertura de enero a diciembre de 2018, de todas las cuentas en donde se efectuaron los depósitos y fueron administrados los recursos provenientes de deuda pública y/o obligaciones, contratada en el ejercicio 2018 y de los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;
 16. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares, de las cuentas donde se encuentre registrada la deuda pública y/o obligaciones contraída y/o vigente en el ejercicio 2018, en copias legibles certificadas;
 17. Pólizas de los registros presupuestales y contables de los ingresos por concepto de deuda pública y/o obligaciones, contratada en el ejercicio 2018, con su correspondiente soporte documental, en copias legibles certificadas;
 18. Relación de obras, acciones o servicios realizadas con los recursos provenientes de la deuda pública y/o obligaciones, contratada en el ejercicio 2018 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores; en su caso, con su correspondiente reporte de movimientos de obra de enero a diciembre de 2018, en archivo electrónico, que incluya:
 - a) No. de la obra o acción;
 - b) Descripción de la obra o acción;
 - c) Monto programado, autorizado y ejercido en el año 2018 de la obra o acción y en su caso saldo inicial;
 - d) Ubicación física de la obra autorizada.
 - e) En su caso, el nombre del contratista o empresa que realizó la obra o acción.
 19. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, y los contratos de apertura de enero a diciembre de 2018, de las cuentas donde se efectuaron los pagos por las obras, acciones o servicios realizados con los recursos provenientes de la deuda pública y obligaciones, contratada en el



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

- ejercicio 2018 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;
20. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares de las cuentas donde se registraron las erogaciones de obras o acciones realizadas con los recursos obtenidos de la deuda pública y/o obligaciones, contratada en el ejercicio 2018 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;
 21. Pólizas de los registros presupuestales y contables de las erogaciones por obras acciones o servicios realizados con los recursos provenientes de la deuda pública y/u obligaciones, contratada en el ejercicio 2018, y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores; con su correspondiente soporte documental, en copias legibles certificadas;
 22. Oficios de participaciones y aportaciones de diciembre 2017 a diciembre de 2018, donde se efectuaron los descuentos por concepto de deuda pública y obligaciones, en copias legibles certificadas;
 23. Oficios de SEFIPLAN, referentes a bursatilización (enero y julio 2018), en copias legibles certificadas;
 24. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, y los contratos de apertura de enero a diciembre de 2018, de las cuentas donde se efectuaron los pagos por concepto de pago de capital y gastos de la deuda pública y obligaciones, vigentes en el ejercicio, en copias legibles certificadas;
 25. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares del capítulo 9000 Deuda Pública, en copias legibles certificadas;
 26. Pólizas de los registros presupuestales y contables de las erogaciones realizadas por concepto de pago de capital y/o gastos de deuda pública y/o obligaciones, con su correspondiente soporte documental, en copias legibles certificadas;
 27. Liga de la página oficial de internet, donde el Ente Público haya publicado lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave;
 28. Evidencia de inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a cargo del Municipio, ante el Registro Público Único de la SHCP y del H. Congreso del Estado; y en su caso de las modificaciones y cancelaciones realizadas, en copias legibles certificadas;
 29. Opinión emitida por el ORFIS, en términos del artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio; así como en lo aplicable del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, para los financiamientos y obligaciones contraídos en el año 2018;
 30. Organigrama del Ente Fiscalizable, el cual debe incluir nombre del Edil, así como su comisión, nombre del funcionario (Directores, Subdirectores, Jefes, Supervisores, auxiliares etc.), es decir, en el organigrama deberán aparecer todos los servidores públicos del Ente Fiscalizable del ejercicio 2018; y Nombramientos



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

del Tesorero, Secretario, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas; que fungieron como tales en el ejercicio 2018 y en caso de cambios indicar el periodo de servicio, en copias legibles certificadas;

Documentación específica de Asociaciones Público Privadas

31. Expediente técnico que demuestre la viabilidad del proyecto bajo la modalidad de asociaciones público privada y la liga de la página oficial de internet, donde el Ente Público lo haya publicado, en copias legibles certificadas;

El expediente deberá contar, por lo menos, con los siguientes apartados:

- a) La descripción del proyecto de asociación público-privada y su viabilidad técnica, ya sea para la creación de infraestructura, para la prestación de servicios, o para ambos;
- b) El dictamen emitido por el Tercero Especializado;
- c) Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto;
- d) Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que en su caso, resulten necesarias;
- e) La viabilidad jurídica del proyecto;
- f) El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, la afectación a las áreas naturales o zonas protegidas, o a los asentamientos humanos. Este primer análisis será distinto al manifiesto de impacto ambiental correspondiente que deba obtenerse conforme a las disposiciones legales aplicables;
- g) La rentabilidad y el beneficio social del proyecto;
- h) Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, de las partes participantes, tanto públicas como privadas;
- i) El estudio Costo-Beneficio, de viabilidad económica y financiera del proyecto; y
- j) La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.

32. Memoria de cálculo que respalda el proyecto de inversión y que contenga entre otros, costos individuales de las unidades que la integran como: luminarias por tipo, cableado, bases para instalar las luminarias, capacitores, mano de obra, etc, así como el monto total del proyecto, desglose por rubro, concepto, unidad, entre otros. Además de los beneficios esperados en lo social, económico, financiero, ahorro en la en la unidad de medida que corresponda y su valor en dinero, etc;

33. La aprobación del H. Cabildo para la contratación del tercero especializado encargado de la evaluación del proyecto de asociaciones público privada, en copias legibles certificadas;

34. Evidencia de la contratación de seguros, coberturas y garantías, con las cuales el inversionista asumió las medidas de riesgos y de prevención que fueron necesarias para garantizar la continuidad del proyecto o la prestación del servicio;

35. Copia del reglamento de la Asociación Público Privada;

36. Relación de cada uno de los pagos efectuados por los servicios, infraestructura, inversión inicial, intereses



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

y demás conceptos estipulados en los contratos de la Asociación Público Privadas conformada por el Ente Fiscalizable; **se adjunta formato 1 a requisitar**; en archivo electrónico;

37. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, y los contratos de apertura de enero a diciembre de 2018, de las cuentas donde se efectuaron los pagos por los servicios, infraestructura, inversión inicial, intereses y demás conceptos estipulados en los contratos de la Asociación Público Privadas conformada por el Ente Fiscalizable, en copias legibles certificadas.
38. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares de las cuentas donde se registraron los pagos por los servicios, infraestructura, inversión inicial, intereses y demás conceptos estipulados en los contratos de la Asociación Público Privadas conformada por el Ente Fiscalizable, en copias legibles certificadas;
39. Pólizas de los registros presupuestales y contables de pagos por los servicios, infraestructura, inversión inicial, intereses y demás conceptos estipulados en los contratos de la Asociación Público Privadas conformada por el Ente Fiscalizable, en copias legibles certificadas;
40. Actas de Entrega Recepción, en copias legibles certificadas;
41. Expediente de la constitución del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, derivado de la contratación del Proyecto de las asociaciones público-privadas;
42. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, y los contratos de apertura de enero a diciembre de 2018, del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, derivado de la contratación del Proyecto de la Asociaciones Público-Privadas, en copias legibles certificadas; y
43. Reporte semestral del avance que guarda el proyecto realizado bajo la Modalidad de Asociaciones Público Privada, enviado al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el caso de que se encuentre operando;

Sí el Ente Fiscalizable no tiene vigente o no contrató en el ejercicio 2018 deuda pública y/u obligaciones como financiamientos derivados de toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo a cargo del ente público, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante se instrumente y de obligaciones, incluyendo las Asociaciones Público Privadas, deberán anexar un oficio, dirigido al Auditor General del ORFIS, donde manifiesten tal situación, mismo que debe ser signado por el Presidente Municipal o su equivalente en el Ente Público.

En caso, de que el Ente Fiscalizable no presente la documentación solicitada, deberá presentar un oficio en donde declare o manifieste, bajo protesta de decir verdad, el motivo por el cual dicha documentación, no fue presentada para la auditoría, firmando por el presidente o su equivalente en el ente fiscalizable. El citado oficio, no libera de las responsabilidades civiles y administrativas previstas en la Ley, Reglamento Interior del Órgano y demás normativa aplicable, que pudieran actualizarse con motivo de las funciones desempeñadas y del incumplimiento de las obligaciones a las que se encuentra sujeto el Ente.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/1493/02/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Por lo antes expuesto, se le requiere para que instruya a los responsables de las áreas que tienen a su cargo el manejo del rubro de ingresos, egresos, obra pública y control interno, para que faciliten, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien funja como Representante Legal del Ente Fiscalizable, los informes o documentos relacionados con la auditoría que se instruye, los cuales deberán presentarse ante este Órgano Fiscalizador.

Además, con fundamento en los artículos 11 párrafo segundo y 14 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; deberá ponerse a disposición de este Órgano Fiscalizador, los datos, libros, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público y demás elementos de registro que se le soliciten; **apercibiéndole que de no hacerlo; esta autoridad fiscalizadora hará uso de las Medidas de Apremio previstas en el CAPÍTULO III, de la Ley antes citada; y en su caso, proceder a la imposición de la multa señalada en el artículo 15 fracción I y 16; con independencia de lo previsto por el artículo 17 del mismo ordenamiento legal.**

Los hechos u omisiones observados o el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Financiera que no hubieren sido aclarados, conforme lo establecen los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones X segundo párrafo y XI, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le darán a conocer al Ente Fiscalizable mediante el Pliego de Observaciones correspondiente, para su posterior solventación en términos de la ley que nos ocupa.

**ATENTAMENTE
EL AUDITOR GENERAL
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ

C.c.p. MAP. NORMA HILDA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Secretaria Técnica del ORFIS.- Para su conocimiento y coordinación.
MEN. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas del ORFIS.- Para su conocimiento.
L.E. JORGE ALBERTO GUZMÁN CRUZ, Director de Auditoría a Municipios del ORFIS.- Mismo Fin.
M.A. LILY GRAJALES HERNÁNDEZ, Jefa del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Deuda Pública del ORFIS. Para su conocimiento y ejecución.
Archivo/Minutario